



Ayuntamiento de Andosilla

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se adjudica el contrato de servicios de recogida, atención a animales y gestión de colonias felinas, así como otros trabajos administrativos y documentales realizados para el Ayuntamiento en el ámbito de los animales de compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que el Ayuntamiento ostenta, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, competencias propias en materia de protección de los animales de compañía en el municipio, se ha estimado la conveniencia de adjudicar un contrato de servicios que permita dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 19/2019. Esto incluye la creación y coordinación de procedimientos y recursos para la recogida, atención a animales y gestión de colonias felinas, así como otros trabajos administrativos y documentales realizados para el Ayuntamiento en el ámbito de los animales de compañía, así como la atención de cuestiones de salud pública, control de zoonosis, prevención de molestias vecinales y respeto al medio ambiente y a los seres vivos.

Considerando que el presupuesto de la asociación EGAPELUDOS, asciende a 3.500 euros (IVA excluido).

Visto informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Atendida Disposición Adicional 2ª de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de servicios de recogida, atención a animales y gestión de colonias felinas, así como otros trabajos administrativos y documentales realizados para el Ayuntamiento en el ámbito de los animales de compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a la asociación EGAPELUDOS.*

Segundo.- *Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la aplicación 3110.221.13.00 –Manutención y asistencia de animales- del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2025.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro de facturas contable en el Sector Público, la factura de los servicios se deberá presentar en formato electrónico a través de la plataforma FACE con los siguientes datos: Oficina Contable L01310155, Órgano gestor L01310155 y Unidad tramitadora L01310155.

Tercero.- *El precio de adjudicación del contrato asciende a 3.500 euros (IVA excluido) y el plazo de ejecución es de un año.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla.*

En Andosilla, documento firmado electrónicamente





Ayuntamiento de Andosilla

